

Becas para estudios no universitarios

Las becas generales para estudios no universitarios se dirigen a estudiantes que en el curso 2017-2018 estén matriculados en alguno de los siguientes niveles:

- Primer y segundo cursos de Bachillerato
- Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior
- Enseñanzas Artísticas Profesionales
- Enseñanzas Deportivas
- Enseñanzas Artísticas superiores
- Estudios religiosos superiores
- Estudios militares superiores
- Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales, incluida la modalidad de distancia
- Cursos de acceso y de preparación para pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, impartidos en centros públicos y privados concertados
- Formación Profesional Básica

Nota: la beca para estudios de acceso a la universidad para mayores de 25 años deberá solicitarse en la página de beca general para estudios universitarios.

- Tipos de becas y cuantía
- Requisitos
- Plazo y forma de presentación de solicitudes

Tipos de becas y cuantía

Cuantías fijas para todos los solicitantes que reúnan los requisitos:

- Beca básica: 200 €
- Cuantía fija asociada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 1.500 €
- Cuantía fija asociada a la renta del estudiante: 1.500 €

Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que reúnan los requisitos:

Su importe resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta per cápita familiar y se determinará mediante la aplicación de una fórmula de reparto.

La cuantía variable a la que tuviera derecho el solicitante se calculará en una fase posterior a la determinación, para todos los solicitantes, de las cuantías fijas indicadas en el anterior apartado.

Requisitos

Requisitos generales

Para tener derecho a beca los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, a 31 de diciembre de 2016:

Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

No poseer en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se pide la beca.

Reunir el resto de requisitos académicos y económicos que especifica la convocatoria.

Requisitos académicos, económicos y de otro tipo

Además de estos requisitos generales, es necesario cumplir una serie de requisitos que se indican a continuación:

- Requisitos académicos
- Requisitos económicos
- Otros requisitos

Requisitos académicos

Requisitos académicos para obtener becas en primer curso	
Enseñanzas	Requisitos para obtener beca*
Bachillerato	<ul style="list-style-type: none">• Haber obtenido al menos 5,50 puntos de nota media en 4º de ESO• Quedar matriculado de curso completo o al menos de la mitad de asignaturas del curso• No repetir en el curso actual
Ciclo formativo de grado medio (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño)	<ul style="list-style-type: none">• Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo• No repetir en el curso actual
Ciclo formativo de grado superior (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño)	<ul style="list-style-type: none">• Haber obtenido al menos 5,50 puntos de nota media en 2º de Bachillerato, prueba de acceso o curso de acceso. En el caso de los alumnos que accedan desde F.P. ciclo formativo de Grado Medio se tendrá en cuenta la calificación final del ciclo• Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo• No repetir en el curso actual
Enseñanzas profesionales de música y danza	<ul style="list-style-type: none">• Quedar matriculado de curso completo o al menos de la mitad de asignaturas del curso• No repetir en el curso actual
Enseñanzas en escuelas oficiales de idiomas	<ul style="list-style-type: none">• Quedar matriculado de curso completo• No repetir en el curso actual
Enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores no universitarios	<ul style="list-style-type: none">• Quedar matriculado del mínimo de créditos que establece la convocatoria (o del curso completo para estudios organizados por asignaturas)• Haber obtenido como nota media en la prueba o curso de acceso el mínimo que establece la convocatoria

Requisitos académicos para obtener beca en segundo curso (y sucesivos, en su caso)

Enseñanzas	Requisitos para obtener beca*
Bachillerato	<ul style="list-style-type: none"> • No repetir en el curso actual • Quedar matriculado de curso completo o al menos de la mitad de asignaturas del curso • Haber superado en el curso anterior todas las asignaturas o materias, salvo una. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado todo
Ciclo formativo de grado medio (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño)	<ul style="list-style-type: none"> • No repetir en curso actual • Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo • Haber superado en el curso anterior al menos el 85% de las horas totales del curso. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado todo
Ciclo formativo de grado superior (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño)	<ul style="list-style-type: none"> • No repetir en curso actual • Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo • Haber superado en el curso anterior al menos el 85% de las horas totales del curso. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado todo
Enseñanzas profesionales de música y danza	<ul style="list-style-type: none"> • No repetir en curso actual • Quedar matriculado de curso completo o al menos de la mitad de asignaturas del curso • Haber superado en el curso anterior todas las asignaturas o materias, salvo una. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado todo
Enseñanzas en escuelas oficiales de idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No repetir en curso actual • Quedar matriculado de curso completo
Enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores no universitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Quedar matriculado por lo menos del mínimo de créditos que establece la convocatoria (o del curso completo para estudios organizados por asignaturas). • Haber superado en el curso anterior el mínimo de créditos que establece la convocatoria

* Con las limitaciones concretas que pueda establecer la convocatoria para algunos estudios. Asimismo, no están incluidos en este resumen los supuestos de matrícula parcial, oferta específica para personas adultas, estudios completamente no presenciales, curso de acceso a Formación Profesional, Bachillerato Nocturno de más de dos años, Formación Profesional Básica y Proyecto en C.F.G.S.

Requisitos económicos

Además de los requisitos generales y académicos, deben reunirse unos requisitos económicos, atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal del año anterior (para el curso 2017-2018, se considera el año 2016), aplicando deducciones para determinadas situaciones (familias numerosas, solicitantes con discapacidad, etc.) cuyo detalle puede consultarse en la convocatoria.

Dichos requisitos económicos se establecen mediante unos umbrales o límites de renta (ver tabla al final de esta página), que determinarán los componentes de beca que pueden percibirse. Estos componentes son, básicamente, cuatro.

Cuantía fija ligada a la renta (1.500 euros). Cuantía fija ligada a la residencia, a percibir únicamente si tiene necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso (1.500 euros). Beca básica (200 euros). Cuantía variable, que depende de la renta per cápita de la unidad familiar del alumno y de su nota media.

Por otra parte, existen otros límites que no pueden superarse para ser beneficiario de una beca, entre los que destacan:

- Los rendimientos netos del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar, que no pueden superar los 1.700 euros durante el año 2016.
- Los valores catastrales de las propiedades inmobiliarias de la unidad familiar distintos de la vivienda habitual no podrán superar los límites establecidos en la convocatoria.
- Los ingresos procedentes de actividades económicas o participación en entidades, que no pueden superar los 155.500 euros durante 2016.

De esta forma, los componentes de beca que pueden corresponder al solicitante quedarán determinados por el umbral bajo el cual quede la renta de la unidad familiar durante 2016:

- Por debajo del umbral 3: Beca básica.
- Por debajo del umbral 2: Beca básica, cuantía fija ligada a la residencia y cuantía variable.
- Por debajo del umbral 1: Cuantía fija ligada a la residencia, cuantía fija ligada a la renta y cuantía variable.

No se reúnen los requisitos económicos si los ingresos familiares superan las cantidades establecidas en el umbral 3.

Hay que tener en cuenta que pueden existir limitaciones derivadas del tipo de estudios que curse el alumno (por ejemplo, en caso de estudios completamente no presenciales), del número de asignaturas o módulos en que se haya matriculado, etc.

También conviene saber que ciertas circunstancias académicas, como la nota media, afectan al importe de algún componente, como la cuantía variable. Igualmente, otras situaciones, como la residencia en islas o la discapacidad del alumno, pueden dar lugar a la percepción de cantidades adicionales.

Umbrales de renta en función del número de miembros de la unidad familiar

Nº de miembros de la unidad familiar	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Familias de 1 miembro	3.771,00 €	13.236,00 €	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	7.278,00 €	22.594,00 €	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	10.606,00 €	30.668,00 €	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	13.909,00 €	36.421,00 €	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	17.206,00 €	40.708,00 €	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	20.430,00 €	43.945,00 €	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	23.580,00 €	47.146,00 €	50.267,00 €
Familias de 8 miembros	26.660,00 €	50.333,00 €	53.665,00 €

- [Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018](#)



Otros requisitos

Además de los requisitos anteriores, hay que tener en cuenta que se deben reunir también otras condiciones para obtener determinados componentes de la beca: por ejemplo, hay que acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar para tener derecho a la cuantía fija asociada a la residencia.

Asimismo, hay circunstancias específicas que requieren acreditación especial o que pueden modificar los componentes a percibir. Por ejemplo:

- Alumnos independientes de la unidad familiar de sus padres, que deberán acreditar posteriormente ante la unidad de tramitación la titularidad o alquiler de su vivienda habitual, así como disponer de medios económicos propios suficientes.
- Alumnos que realizan ciertos estudios, como los completamente no presenciales, de idiomas o específicos para adultos.

Consulte la convocatoria en este mismo portal para completar esta información sobre las situaciones específicas que se regulan y que pudieran darse en su caso.

Por otra parte, los alumnos que resulten beneficiarios de beca, como perceptores de una subvención estatal, están obligados a destinar la beca a la finalidad para la que se concede. Se entenderá que no se cumple este requisito cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber causado baja de hecho en el centro durante el curso.
- No haber asistido al 80 % o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- No haber superado el 50 por ciento de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

En estos supuestos, el alumno deberá reintegrar el importe de la beca percibida.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

Plazo de presentación

- Desde el 11 de agosto de 2017
- Hasta el 3 de octubre de 2017

Forma de presentación de la solicitud

La solicitud se presenta mediante formulario on-line a través de la página web de este ministerio. No hay que aportar documentación, pues las unidades encargadas de la tramitación consultarán y obtendrán de la administración correspondiente todos los datos necesarios para verificar que se reúnen los requisitos generales, académicos y económicos. Solo en determinados supuestos muy específicos se deberá aportar la documentación concreta que se le especificará en el formulario.

No obstante, en cualquier momento las unidades encargadas de la tramitación podrán requerirle la presentación de documentación relacionada con su solicitud de beca.